



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000101-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515561285 - 3]

Visto el Expediente N° **515561285-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social: **FAMILIA Y SALUD EIRL**, Nombre Comercial: **FAMILIA Y SALUD**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20611929511**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **12 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Centro Médico**, cuyo Representante Legal: **JOSE ANDRES SANDOVAL SANCHEZ**, DNI N° **45870792** y Director Médico: **JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ**, DNI N° **40759341**, CMP N° **52011**, RNE N° **42191**, Dirección: Av. Huamanchuco N° 534 Distrito Lambayeque Provincia Lambayeque Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000016-2024-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-CJTN [515561285 - 2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: **Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ATENCIÓN DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.**

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización Razón Social: FAMILIA Y SALUD EIRL, Nombre Comercial: FAMILIA Y SALUD**, Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20611929511**, con Código Único de IPRESS: **En trámite**, con Horario de Atención de **12 horas**, sin población asignada, Tipo: **Establecimiento de salud sin internamiento**, Clasificación: **Centro Medico**, cuyo Representante Legal: **JOSE ANDRES SANDOVAL SANCHEZ**, DNI N° **45870792** y Director Médico: **JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ**, DNI N° **40759341**, CMP N° **52011**, RNE N° **42191**, Dirección: Av. Huamanchuco N° 534 Distrito Lambayeque Provincia Lambayeque Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

ATENCIÓN DIRECTA- UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta ambulatoria por Médico General, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Cirugía General, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Pediatría, Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia, Atención ambulatoria por psicología, Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa.

UPSS ATENCION DE SOPORTE- UPSS PATOLOGIA CLINICA: Actividad de pruebas rápidas y unidad tomadora de muestras biológicas. Procedimientos de Bioquímica, Hematología, Microbiología.

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE: Dispensación y expendio de productos

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000101-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515561285 - 3]

farmaceuticos, dispositivos medicos y productos sanitarios, Actividad de Referencia y Contrareferencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención de Salud e Información, Vigilancia Epidemiológica.

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: DICIEMBRE 2024 - DICIEMBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 20/12/2024 - 10:38:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SERVICIOS DE SALUD
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
JEFA DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE SALUD
20-12-2024 / 08:10:16